DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
ÁREA AUDITORÍA 2

INFORME FINAL

Municipalidad de Cerrillos

Número de Informe: 36/2013
12 de noviembre de 2013

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

PTRA. N °: 16.003/13
DMSAI N°: 1.194/13
REF. N° : 205.158/13

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 13 NOV. 2013
Nº Ingreso:
Hora

SANTIAGO, 12.NOV 13 * 073239

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe Final N° 36, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría al Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de Educación en el Departamento Administrativo de Educación de la Municipalidad de Cerrillos.

Saluda atentamente a Ud,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

Recibido 13/11/2013

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
PRESENTE

RTE
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

PMET N°: 16.003/13
DMSAI N°: 1.194/13
REF N° : 205.158/13

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 12.NOV 13 * 073240

Adjunto, remito a Ud., copia de Informe Final N° 36, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría al Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de Educación en el Departamento Administrativo de Educación de la Municipalidad de Cerrillos.

Saluda atentamente a Ud,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
PRESENTE

RTE
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
13 NOV. 2013
DOCUMENTO RECEPCIONADO

PMET. N°: 16.003/13
DMSAI N°: 1.194/13
REF N° : 205.158/13

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 12.NOV 13 * 073241

Adjunto, sírvase encontrar copia del Informe Final N° 36, de 2013, de esta Contraloría General, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

A LA SEÑORA
SECRETARIA MUNICIPAL DE CERRILLOS
PRESENTE

RTE
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

PMET N°: 16.003/13
DMSAI N°: 1.194/13
REF N° : 205.158/13

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 12.NOV 13 *073237

Adjunto, remito a Ud., copia de Informe Final N° 36, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría al Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de Educación en el Departamento Administrativo de Educación de la Municipalidad de Cerrillos.

Saluda atentamente a Ud,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

RECIBIDO
14 NOV 2013
SIEE
Oficina de Partes
Nivel Central

AL SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN ESCOLAR
PRESENTE

RTE
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

PMET N°: 16.003/13
DMSAI N°: 1.194/13
REF N° : 205.158/13

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 12.NOV 13 *073238

Adjunto, remito a Ud., copia de Informe Final N° 36, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría al Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de Educación en el Departamento Administrativo de Educación de la Municipalidad de Cerrillos.

Saluda atentamente a Ud,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACION
REGION METROPOLITANA
DOCUMENTO RECIBIDO
N° 1 15 NOV 2013
OFICINA DE PARTES

AL SEÑOR
JEFE DE DEPARTAMENTO
PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SANTIAGO PONIENTE
PRESENTE

RTE
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

PMET N°: 16.003/13
DMSAI N°: 1.194/13
REF N° : 205.158/13

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 12.NOV 13 * 073242

Adjunto, remito a Ud., copia de Informe Final N° 36, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría al Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de Educación en el Departamento Administrativo de Educación de la Municipalidad de Cerrillos.

Saluda atentamente a Ud,

14-11-13

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

A LA SEÑORA
JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
PRESENTE

RTE
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

PMET N°: 16.003/13
DMSAI N°: 1.194/13
REF N° : 205.158/13

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

RECIBIDO EN UNIDAD DE SUMARIOS
FISCALIA
14 NOV. 2013
CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

SANTIAGO, 12.NOV 13 * 073243

Adjunto, remito a Ud., copia de Informe Final N° 36, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría al Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de Educación en el Departamento Administrativo de Educación de la Municipalidad de Cerrillos.

Saluda atentamente a Ud,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
JEFE UNIDAD DE SUMARIOS
FISCALÍA
PRESENTE

RTE
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

PMET N°: 16.003/13
DMSAI N°: 1.194/13
REF N° : 205.158/13

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 12.NOV 13 * 073244

Adjunto, remito a Ud., copia de Informe Final N° 36, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría al Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de Educación en el Departamento Administrativo de Educación de la Municipalidad de Cerrillos.

Saluda atentamente a Ud,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MAURICIO CASTRO PEDRERO
Jefe Unidad de Seguimiento
División de Municipalidades
Recibido
14/11/2013.

AL SEÑOR
JEFE UNIDAD DE SEGUIMIENTO
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
PRESENTE

RTE
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

PTRA. N°: 16.003/2013
DMSAI N°: 1.194/2013
REF N°: 205.158/2013

INFORME FINAL N° 36, DE 2013, SOBRE AUDITORÍA AL FONDO DE APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

SANTIAGO, 12 NOV. 2013

ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2013, y en conformidad con lo establecido en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una auditoría a los recursos transferidos por el Ministerio de Educación, en el marco del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación, al Departamento de Educación de la Municipalidad de Cerrillos, de acuerdo a lo dispuesto en las resoluciones exentas N°s. 6.686, de 2010, y 173, 2.954 y 7.617, todas de 2011, del citado Ministerio, las cuales aprobaron el instructivo operativo del fondo en comento, y establecieron los montos a transferir para cada entidad edilicia. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por la señorita Betsabé Gómez González y por los señores Héctor Mesina Ojeda y Carlos Montaño Matamala, auditores y supervisor, respectivamente.

El mencionado programa, en lo que concierne a la presente auditoría, se enmarca en la ley N° 20.481, de Presupuestos para el Sector Público del año 2011, que contempló en la partida 09, capítulo 01, programa 20, del Ministerio de Educación, el subtítulo 24, ítem 03, asignación 704, glosa 13, de 2011, el cual establece un Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación, por un monto total de $ 42.787.209.000.-, que dicha cartera distribuyó en los municipios del país, de acuerdo a lo señalado en la indicada resolución exenta N° 6.686, de 31 de diciembre de 2010.

Contralor General de la República

AL SEÑOR
RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

La glosa presupuestaria N° 13, del citado programa, dispone que para acceder a estos recursos, las municipalidades deben presentar y aprobar ante la mencionada cartera ministerial, un programa de mejoramiento de la gestión educativa, que contenga las acciones que se financiarán, sus metas, los costos asociados a cada una de ellas, y los plazos definidos para su ejecución.

Además, establece que la municipalidad respectiva dará cuenta pública semestral de la ejecución del proyecto desarrollado con estos recursos, a través de su página web y en cada uno de los establecimientos educacionales bajo su administración. Agrega que el Alcalde deberá, trimestralmente, dar cuenta detallada al concejo municipal, sobre el destino de los fondos, especificando el grado de cumplimiento del programa en estudio, y señalando los aspectos pendientes.

A su turno, indica que el Ministerio de Educación deberá entregar, trimestralmente, a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe desglosado por comuna, que contenga tanto las transferencias de los recursos efectuadas a cada municipio, como el estado de avance de las actividades incluidas en el programa, debiendo establecer claramente en este último las eventuales brechas existentes entre lo efectivamente realizado y el calendario propuesto originalmente por la entidad edilicia.

Sobre el particular, cabe señalar que, por medio de los oficios ordinarios N°s. 821, 1.725, 2.604, todos de 2011, y 112, de 2012, la referida cartera remitió a las comisiones mencionadas en el párrafo precedente, los informes exigidos por la Ley de Presupuestos, sin embargo, éstos no se ajustan a lo dispuesto por ésta en la citada glosa, por cuanto no se detallan las brechas existentes entre el estado de avance de las actividades programadas y lo efectivamente realizado por cada entidad comunal.

Por otra parte, mediante resolución exenta N° 173, de 17 de enero de 2011, y su modificación, contenida en la resolución exenta N° 2.954, de 10 de mayo del mismo año, el Ministerio de Educación aprobó el Instructivo Operativo 2011, a través del cual señaló a las municipalidades los lineamientos para la ejecución de los programas financiados con los recursos en estudio, estableciendo seis áreas de mejoramiento, dentro de las cuales deben enmarcarse las iniciativas de cada entidad, a saber: gestión de recursos, docentes y asistentes de la educación, participación de la comunidad educativa, rendición de cuentas, transporte escolar; y, mantención y funcionamiento.

Cabe precisar que, con carácter reservado, el 12 de julio de 2013, fue puesto en conocimiento de la autoridad comunal, el preinforme de observaciones N° 36, de 2013, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran.

Enseguida, la Municipalidad de Cerrillos, mediante Oficio N° 100/208/2013, de 26 de julio de 2013, solicitó a esta Contraloría General una ampliación de plazo, la cual se cumplió el 6 de agosto de 2013, sin que se diera respuesta al preinforme en comento, por lo que corresponde mantener íntegramente todas las observaciones originalmente formuladas.

A su turno, por oficio N° 44.801, de 15 de julio de 2013, el Departamento Provincial de Educación Santiago Poniente fue informado de las observaciones que son materia de su competencia, con el objeto de que emitiera respuesta al respecto, lo que se produjo a través del ordinario N° 150, de 24 de julio de 2013.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto efectuar una auditoría a los ingresos, gastos y rendición de los recursos transferidos, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2011, y el 30 de junio de 2012, por el Ministerio de Educación a la Municipalidad de Cerrillos, en el marco del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de Educación, FAGEM.

En particular, para los gastos y rendición del mencionado fondo, la revisión se centró en determinar si las transacciones asociadas a las iniciativas denominadas "gestión de recursos" y "participación de la comunidad educativa", cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General, la resolución N° 759, de 2003, de este origen, que fija normas sobre rendición de cuentas; y, las instrucciones impartidas por el Ministerio de Educación.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo señalado en el Instructivo Operativo para el año 2011, de la citada cartera, la gestión de recursos incluye iniciativas que tengan como objetivo explícito y directo la superación de problemas de gestión identificados en un proceso de diagnóstico y autoevaluación, a nivel de Departamento de Administración de Educación Municipal o Corporación Municipal de Educación y/o de establecimientos educacionales, entre ellas, asesorías en la selección de personal, estudios financieros, entre otros.

A su turno, en cuanto a la participación de la comunidad educativa, los programas deberán contener iniciativas que tengan como finalidad integrar a los establecimientos educativos con su comunidad y aquellas que contribuyan al desarrollo de los distintos estamentos de la comunidad escolar (padres y apoderados, profesores y alumnos), tales como formación y capacitación de centros de alumnos y padres, actividades deportivas y culturales, etc.

METODOLOGÍA

La revisión fue desarrollada conforme con las normas y procedimientos de control aceptados por esta Contraloría General, e incluyó la aplicación de la metodología de auditoría aceptada por este Organismo Contralor, sin perjuicio de aplicar otros medios técnicos estimados necesarios en las circunstancias, orientados esencialmente respecto de los atributos de legalidad, respaldo documental e imputación de las operaciones.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, al 30 de junio de 2012, el monto total de ingresos percibidos por concepto del FAGEM 2011, ascendió a $ 110.585.582.-, en tanto los egresos asociados al mismo fondo, para las iniciativas seleccionadas en la presente auditoría, totalizaron $ 83.034.191-.

Las partidas sujetas a examen se determinaron analíticamente, efectuándose la revisión del total de los ingresos transferidos por el Ministerio de Educación a título de este fondo.

A su turno, la revisión de los gastos se efectuó sobre el 100% del universo de egresos antes identificado.

INGRESOS

INICIATIVA		UNIVERSO	MUESTRA	SELECCIÓN	
		$	$	MÉTODO	TIPO
Gestión de recursos	Consolidación y uso permanente del software de centros de costos financieros en los 9 establecimientos y DAEM.	13.585.582	13.585.582	Analítico	100%
	Habilitación de la conectividad internet e intranet para DAEM y los 9 establecimientos.	30.981.162	30.981.162	Analítico	100%
	Fortalecimiento de las actividades extraescolares de los establecimientos.	13.000.000	13.000.000	Analítico	100%
Participación de la Comunidad Educativa	Plan Estratégico Comunicacional en educación.	26.550.028	26.550.028	Analítico	100%
Mantención y Reparaciones Menores	Reparaciones Menores, Talleres de Especialidad.	11.000.000	11.000.000	Analítico	100%
Transporte Escolar	Adquisición minibús para traslado de alumnos.	15.468.810	15.468.810	Analítico	100%
	Total	110.585.582	110.585.582		

EGRESOS

CATEGORÍA	UNIVERSO		MUESTRA		SELECCIÓN	
	$	CANTIDAD	$	CANTIDAD	MÉTODO	TIPO
Gestión de recursos	56.731.145	15	56.731.145	15	Analítico	100%
Participación de la comunidad educativa	26.303.046	2	26.303.046	2	Analítico	100%
Total	83.034.191	17	83.034.191	17		

La información utilizada fue proporcionada por el director de administración y finanzas de la Municipalidad de Cerrillos, y puesta a disposición de esta Contraloría General, mediante oficio ordinario N° 400/408/2013, de 16 de mayo de 2013.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

De la auditoría practicada, se determinaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

El estudio de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones, del cual se desprende lo siguiente:

1. El reglamento de estructura, funciones y coordinación de la Municipalidad de Cerrillos se encuentra aprobado mediante decreto exento N° 202/196/2001, de 1 de marzo de 2001, cuya última modificación fue efectuada a través del decreto exento N° 202/1947/2011, de 12 de octubre de 2011.

La letra e), del numeral 6, del artículo 6° del referido reglamento, establece que el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), depende jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de esa entidad edilicia.

2. El DAEM aludido dispone de una Estructura de Funciones y Organigrama, aprobado mediante decreto exento N° 202/816/2005, de 23 de junio de 2005, el cual presentó cargos vacantes en los períodos 2011 y 2012.

En efecto, durante los años referidos no se cubrieron los cargos de encargado de control de gestión y presupuesto y de asesor jurídico. Además, en el año 2012 no se contempló el cargo de jefe de la unidad técnica pedagógica.

El departamento de educación administra nueve unidades educativas, integradas por ocho escuelas básicas y un liceo polivalente técnico profesional, de acuerdo al siguiente detalle:

- Escuela D-33, "Pedro Aguirre Cerda".
- Escuela D-259, "Cóndores de Plata".
- Escuela D-262, "Lothar Kommer Bruger".
- Escuela E-269, "Santa Adela".
- Escuela D-271, "Los Cerrillos".
- Escuela E-267, "Estrella Reina de Chile".
- Escuela D-279, "Joaquín Prieto Vial".
- Escuela N° 1848, "Ejército Libertador de Cerrillos".
- Liceo Polivalente B-69, "Dr. Luis Vargas Salcedo".

3. La dirección de control llevó a cabo 5 auditorías al DAEM durante los años 2011 y 2012, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en concordancia con el artículo 136, inciso 2°, de ese texto legal, que para tales efectos confiere a esa unidad las mismas atribuciones que a este Órgano de Control, en lo que se refiere a la fiscalización de los aportes entregados por la entidad edilicia.

Esta situación fue confirmada por la citada dirección, mediante oficio ordinario N° 1100/229/2013, de 22 de mayo de 2013, no obstante, no manifiesta si esa dependencia comunicó las medidas correctivas atingentes.

Lo anterior, por cuanto en dos de esos informes, los correspondientes a las auditorías N°s. 250 y 249, de 13 y 30 de agosto de 2012, respectivamente, referidos a control de asistencia del personal de dicho departamento, se determinó el incumplimiento del decreto exento N° 202/642/97, sobre obligación de los funcionarios de registrar el ingreso y salida de sus lugares de trabajo, en las respectivas tarjetas de asistencia.

II. EXAMEN DE CUENTAS

El Ministerio de Educación, mediante decreto N° 1.598, de 7 de septiembre de 2011, aprobó el Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal presentado por la Municipalidad de Cerrillos, el que fue modificado por decreto exento N° 2.436, de 28 de noviembre de esa misma anualidad.

Posteriormente, a través de correo electrónico de 16 de abril de 2012, la Coordinación FAGEM, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana, informó la autorización de la reasignación final de los saldos de los recursos para cada una de las actividades del programa en comento, dentro del cual, las iniciativas de gestión de recursos y participación de la comunidad educativa representan la suma de $ 84.116.772.-, los que se desglosan a continuación:

CATEGORÍA	MONTO $
Gestión de recursos	57.566.744
Participación de la comunidad educativa	26.550.028
Total	84.116.772

1. Transferencia corriente – Ingresos.

1.1 Monto transferido.

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por el director de administración y finanzas, en particular, cartolas bancarias, la suma total de los ingresos percibidos por concepto del programa en estudio, ascendió a $ 110.585.582.-, monto que coincide con las transferencias informadas por el Ministerio de Educación, para el año 2011, sin que se determinaran observaciones que formular. El detalle es el siguiente:

N° COMPROBANTE DE INGRESO	FECHA DEPÓSITO	MONTO DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE $	FECHA CONTABILIZACIÓN	IMPUTACIÓN CONTABLE
56	12/09/2011	55.292.791	12/09/2011	115.05.03.003.002 "Programa de mejoramiento de la gestión"
83	19/12/2011	55.292.791	19/12/2011	
	Total	110.585.582		

1.2 Registro contable.

Según se aprecia de los libros mayores examinados, se advirtió que los recursos financieros transferidos por el Ministerio de Educación en dos remesas, fueron correctamente contabilizados en las cuentas presupuestarias individualizadas en el numeral 1.1, siendo registrados en la cuenta contable de ingresos 115.05.03.003.002.001, denominada "Programa de mejoramiento de la gestión".

1.3 Depósito.

De los antecedentes que obran en poder de este Organismo de Control se comprobó que la apertura de la cuenta corriente N° 0504-0026-0100233802 del Banco BBVA, en la que se depositaron los fondos ministeriales en comento, se encuentra debidamente autorizada por esta Contraloría General.

Por su parte, se determinó que la citada cuenta bancaria es utilizada, además, para el manejo de todas las transferencias destinadas a educación, hecho que impide controlar y administrar de manera separada, los recursos entregados para el programa FAGEM.

Sobre el particular, resulta del caso señalar que los movimientos de la cuenta son realizados por funcionarios del Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Cerrillos. En efecto, el DAEM emite las solicitudes de compras, las que son procesadas hasta el pago de los proveedores, por la administración de la municipalidad; en tanto la recepción de los bienes y servicios, se efectúa en dependencias de ese departamento municipal de educación.

Luego, se constató que la señalada cuenta corriente tiene asignada la cuenta contable N° 111.03.09, Fondos afectados, la que consigna sus movimientos, de conformidad con el oficio circular C.G.R. N° 60.820, de 2005, que establece normas y principios contables para el registro de las transacciones.

2. Transferencia corriente - Ejecución.

Se examinó una muestra de $ 83.034.191.-, monto que se encuentra asociado a las categorías denominadas "gestión de recursos" y "participación de la comunidad educativa", lo que representa un 75,1% del total transferido en el período auditado.

En relación a la materia, la revisión evidenció las siguientes situaciones:

2.1 Categoría "gestión de recursos".

El decreto N° 1.598, de 7 de septiembre de 2011, del Ministerio de Educación, ya citado, que aprobó el programa de mejoramiento presentado por la Municipalidad de Cerrillos -modificado por el decreto N° 2.346, de 28 de noviembre de 2011, y por correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial, de 16 de abril de 2012- incluye en el ámbito de la gestión de recursos, 3 iniciativas, con un financiamiento ascendente a $ 57.566.744.-, las que se indican a continuación:

INICIATIVA	MONTO $
Habilitación de la conectividad internet e intranet para el DAEM y los 9 establecimientos.	30.981.162
Consolidación y uso permanente del software de centros de costos financieros en los 9 establecimientos y el DAEM.	13.585.582
Fortalecimiento de las actividades extraescolares de los establecimientos	13.000.000
Total	57.566.744

Del análisis de los antecedentes puestos a disposición de esta Contraloría General, se determinó lo siguiente:

2.1.1 Habilitación de la conectividad internet e intranet para el DAEM y los 9 establecimientos.

Examinados los antecedentes respectivos, se verificó que esa entidad comunal, con cargo a las remesas transferidas por el MINEDUC para estos fines, realizó desembolsos por $ 30.981.162.- mediante el egreso N° 884, de 24 de noviembre de 2011, por concepto de servicio de transmisión de datos, a través de la modalidad de enlaces dedicados a internet para los establecimientos educacionales de la comuna y el DAEM central, por un plazo de 12 meses.

Sobre la materia, resulta oportuno consignar que el numeral 3.3 del instructivo FAGEM 2011, en forma expresa, señala que no se pueden utilizar dichos fondos, para financiar iniciativas relacionadas con la contratación de servicios de internet.

A mayor abundamiento, la municipalidad recibió financiamiento del Ministerio de Educación para contar con acceso a internet, a través del Plan de Informática Educativa (PIE: Enlaces), del cual resultaron beneficiados los 9 establecimientos de la comuna, mediante la implementación del plan "Conectividad para la Educación", según correo electrónico de 11 de junio de 2013, del Jefe de Infraestructura Enlaces, del Centro de Educación y Tecnología, del mencionado Ministerio.

Lo antes expuesto, también infringe el numeral 3.3 del instructivo, por cuanto el servicio de internet examinado, en este caso, ya se encuentra cubierto por otra iniciativa del MINEDUC.

Además, corresponde observar que, revisadas las actas relacionadas con la entrega del servicio en los establecimientos educacionales de la comuna, se advirtió que la instalación se hizo de manera parcializada a partir del 13 de enero de 2012, según consta en reporte remitido en dicha fecha, por el funcionario del DAEM, don Benjamín Silva Vives.

Sin embargo, el informe técnico remitido mediante ord. 503/1299/2011, de 24 de noviembre de 2011, por el jefe del DAEM al director de administración y finanzas del municipio, aprobó la correcta prestación del citado servicio y su pago, con fecha 25 de noviembre de esa anualidad, en circunstancias que, como ya se dijo, a esa fecha no estaba completamente operativo.

Por consiguiente, conforme lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, se observa la totalidad de los gastos examinados, en esta oportunidad, esto es, $ 30.981.162.-, atendido que el servicio de internet contratado con cargo al FAGEM 2011, fue originalmente financiado e implementado a través del plan "Conectividad para la Educación", del programa Enlaces.

En lo que refiere a este tema, el jefe del Departamento Provincial de Educación Santiago Poniente, en su respuesta, señala que el instructivo operativo FAGEM del año 2011, aprobado mediante resolución exenta N° 0173, de 17 de enero de 2011, del Ministerio de Educación, contemplaba en su numeral 3.2.1, gestión de recursos, "iniciativas que tengan como objetivo explícito y directo la superación de problemas identificados en un proceso de diagnóstico y autoevaluación, a nivel de DAEM o Corporación Municipal de Educación y/o Establecimientos Educacionales.".

Agrega, que en concordancia con lo anterior, la comuna de Cerrillos presentó dentro de la categoría gestión de recursos, la iniciativa "habilitación de la conectividad internet e intranet para el DAEM y los 9 establecimientos", la cual tenía por finalidad -según lo consignado en el programa- enfrentar el nudo crítico de la debilidad en el monitoreo, seguimiento y evaluación de la gestión interna.

Además, argumenta sobre este punto, que "Esta Provincial realizó la pre-revisión del programa, concluyendo -al tenor literal de la iniciativa 6- que ésta cumplía con lo establecido, en el ya citado 3.2.1 del instructivo operativo FAGEM 2011, posteriormente, el municipio ingresó el programa FAGEM 2011, siendo aprobado mediante decreto exento N° 1.598, del Ministerio de Educación, con fecha 7 de septiembre de 2011".

El citado jefe de departamento señala, en relación con el proceso de rendición informado a esa Provincial por parte de la Municipalidad de Cerrillos, que, según se desprende del análisis de las facturas, éstas correspondían al pago del servicio enlace de internet, iniciativa que se desarrolló en el tiempo contemplado para la ejecución del FAGEM 2011.

En relación a la materia, resulta menester precisar que el DAEM también había postulado al servicio de internet gratuito para los establecimientos educacionales de la comuna, a través del plan "Conectividad para la educación" que, como ya se dijo, fue financiado por el MINEDUC, a través de operadores contratados para tales fines.

Por ende, esta Contraloría General debe mantener lo observado respecto de la contratación de servicios de internet con fondos del programa en comento, por cuanto, el instructivo operativo FAGEM 2011, en su numeral 3.3, señala en forma explícita que no se pueden utilizar dichos fondos para financiar iniciativas relacionadas con la contratación de servicios de internet, ni en aquellas cubiertas con otros programas.

2.1.2 Fortalecimiento de las actividades extraescolares del liceo Dr. Luis Vargas Salcedo.

La iniciativa en comento busca como resultado esperado, incrementar las actividades extraescolares del liceo antes mencionado, mediante la adquisición de artículos tendientes a implementar y desarrollar talleres fuera de la jornada normal de clases.

En dicho contexto, la iniciativa comprendió la compra de una serie de artículos destinados al taller folklórico del establecimiento educacional y otras actividades extraescolares, tales como vestuario, implementos musicales, artículos de pintura, etc., por un monto total de $ 12.983.502.-.

En relación a la materia, cabe hacer presente que tal actividad no debió incluirse en la categoría "gestión de recursos", sino en la indicada en el numeral 3.2.3., "participación en la comunidad educativa", del capítulo III, Criterios y Orientaciones Generales, del instructivo FAGEM año 2011, aprobado por resolución exenta N° 173, de 17 de enero de 2011, del Ministerio de Educación.

Luego, de la revisión de los egresos asociados a la iniciativa antes citada, se observan las siguientes situaciones:

La Municipalidad de Cerrillos, entre otros, adquirió bienes con cargo a la iniciativa "fortalecimiento de las actividades extraescolares del Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo", por la suma de $ 6.090.180.-. Dichas adquisiciones fueron efectuadas a través de la modalidad de convenio marco, según consta en los ID N°s. 324-2567-CM11, 324-2563-CM11 y 324-671-CM12, y cuyo detalle se presenta a continuación:

EGRESO	FECHA	PROVEEDOR	DETALLE	MONTO $
48	14/02/2012	Aminorte S.A.	9 Equipos audio Minicomponentes Philips	3.848.013
139	27/03/2012	Channels Media S.A.	9 Reproductores de DVD Samsung Blue Ray	856.339
336	14/06/2012	Industrias Joras Ltda.	9 Taca Taca Plywood	1.385.828
Total				6.090.180

Efectuada una visita al Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo, el 4 de junio de 2013, se evidenció el siguiente grado de utilización de los bienes adquiridos antes señalados:

DETALLE	GRADO DE UTILIZACIÓN %
9 Equipos audio Minicomponentes Philips	45%
9 Reproductores de DVD Samsung Blue Ray	25%
9 Taca Taca Plywood	70%

Al respecto, se debe observar que la Municipalidad de Cerrillos no dio cumplimiento al objetivo de la iniciativa en comento, ya que un porcentaje promedio de 47%, los bienes adquiridos permanecen embalados y almacenados en las bodegas del establecimiento educacional, sin ser utilizados.

En otro orden de consideraciones, resulta del caso señalar que los desembolsos de esta iniciativa, correspondientes a los egresos N°s. 295, 301 y 336, todos de junio de 2012, por $ 849.787.-, $ 1.442.875.- y $1.385.828.-, respectivamente, que suman un total de $ 3.678.490.-, se efectuaron fuera del plazo establecido para la ejecución del FAGEM 2011, a saber, 30 de abril de 2012, según lo dispuesto en el ord. N° 705, de 29 de marzo de 2012, del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto del MINEDUC.

En este contexto, el instructivo del FAGEM 2011, en su capítulo VII, Plazos, determinó que, en relación con los saldos sin utilizar al vencimiento en los distintos programas aprobados, las municipalidades debían restituir dichos fondos al Ministerio. Además, en caso de incumplimiento de lo consignado en el citado instructivo, éste será causal de retención de la segunda cuota y/o el reintegro de los recursos transferidos al MINEDUC.

Por consiguiente, se observa la cifra de $3.678.490.-, conforme lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.

2.1.3 Consolidación y uso permanente del software de centros de costos financieros en los 9 establecimientos y DAEM.

De la revisión efectuada se determinó que se imputaron a la iniciativa que aquí interesa, desembolsos relacionados con la prestación de los siguientes servicios profesionales: desarrollo de la aplicación Web para el uso permanente del centro de costos del DAEM; asesoría y evaluación en las 9 escuelas (centros de costos); capacitación a los directores de las 9 escuelas en el uso de la plataforma, para el manejo de centros de costos; implementación de la aplicación en los 9 centros de costos; creación de claves de acuerdo a los perfiles por usuario, para el DAEM y las 9 escuelas; y, garantía de la aplicación.

Además, se consideró la adquisición de 9 computadores, incluyendo software Windows 7 y Office 2010. El detalle de los egresos, se presenta a continuación:

EGRESO	FECHA	MONTO	
		$	EQUIPO/ SOFTWARE
862	21/11/2011	756.747	Windows 7 y Office 2010
871	22/11/2011	2.189.734	9 Computadores
28	25/01/2012	2.946.000	Software centro de costos
45	10/02/2012	2.946.000	Software centro de costos
255	22/05/2012	3.928.000	Software centro de costos
Total		12.766.481	

Sobre la materia, revisados los antecedentes que respaldan la ejecución de la presente iniciativa, y sus resultados, se determinó que no se dio cumplimiento al objetivo de la misma, ni al instructivo operativo del FAGEM 2011, por cuanto el sostenedor no ha dado uso al software adquirido por $9.820.000.-, en los 9 establecimientos educacionales, y en el departamento de administración de educación municipal, situación corroborada por el director de educación (S) del DAEM, don Fernando González Correa, en acta de validación realizada el 3 de junio de 2013.

La situación observada fue confirmada por este Organismo de Control, el 4 de junio de 2013, al realizar la visita a seis de los establecimientos educacionales de la comuna.

Asimismo, corresponde señalar que el desembolso relacionado con el egreso N° 255, de 22 de mayo de 2012, por $ 3.928.000.-, se efectuó con posterioridad a la fecha límite de ejecución, por lo que resulta aplicable lo expuesto al respecto en el numeral 2.1.2. Por consiguiente, se observa dicha cifra, conforme lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.

Por otra parte, este software fue registrado como gasto, en la cuenta contable 532-11, Servicios técnicos y profesionales, en lugar de la cuenta bienes intangibles, 151-01 Programas computacionales, vulnerando lo dispuesto en el oficio C.G.R. N° 36.640, de 2007, y sus actualizaciones posteriores, que contiene el Manual de Procedimientos Contables para el sector Municipal.

2.2 Categoría Participación de la Comunidad Educativa.

El programa aprobado para el año 2011 por el Ministerio de Educación, al que ya se ha hecho referencia, consideró una iniciativa en esta línea, a saber, un Plan Estratégico Comunicacional en Educación, con un financiamiento ascendente a $ 26.550.028.-.

De su examen se advirtieron las siguientes situaciones:

De manera previa, cabe precisar que la Municipalidad de Cerrillos presentó la iniciativa en comento en el FAGEM 2011, para resolver los nudos críticos que a continuación se identifican, según se evidencia en el acápite "Iniciativas-Nudos Críticos", del programa publicado en la página web comunidadescolar.cl, del MINEDUC.

NUDO CRÍTICO	DESCRIPCIÓN
Debilidades en el monitoreo, seguimiento y evaluación de la gestión interna.	Al existir un débil sistema comunicacional en educación, se requiere diseñar y desarrollar un plan estratégico para la difusión de las actividades y proyectos educativos.
Disminución matrícula.	En los últimos siete años, la disminución de la matrícula en los establecimientos municipales ha sido sostenida en el tiempo.
Falta de articulación con la red social existente.	Contar con un plan comunicacional permitirá detener la caída y en el mediano plazo revertir esta situación.
Déficit de competencia para implementar política educativa.	Contar con mayores competencias en el departamento de educación es indispensable para desarrollar las políticas educacionales de la comuna.

La inversión efectuada en la presente iniciativa, ascendente a $ 4.165.000.- y $ 22.138.046.-, mediante egresos 211 y 337, de 4 y 20 de junio de 2012, respectivamente, corresponde a servicios de publicidad de establecimientos educacionales municipales, que incluyen el diseño y diagramación de los siguientes productos: agendas escolares, agendas del profesor, pendones, lienzos, calendarios y volantes; y, la posterior impresión del material de difusión, respectivamente.

En este tenor, se estableció que los servicios mencionados en el párrafo anterior no corresponden a los resultados esperados definidos en el programa, a saber: un Informe y Estudio Comunicacional y un Plan de Actividades para los establecimientos educacionales y el DAEM.

Además, el desembolso documentado por los egresos antes señalados, por un total de $ 26.303.046.-, se ejecutó fuera del plazo otorgado para el desarrollo de las iniciativas, esto es, el 30 de abril de 2012, por lo que se reitera lo ya manifestado en el numeral 2.1.2, y se observa la cifra señalada, conforme lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.

Asimismo, cabe observar que, solicitados los antecedentes sobre la distribución de los productos adquiridos, se observó la existencia de diferencias, las cuales permanecían pendientes de aclaración al término de la auditoría, es decir, al 5 de junio de 2013. El detalle es el siguiente:

PRODUCTO	CANTIDAD ADQUIRIDA	CANTIDAD DISTRIBUIDA	DIFERENCIA EN CANTIDAD	PRECIO UNITARIO $	MONTO TOTAL $
Pendones	18	18	-	-	-
Volantes	2.700	2.700	-	-	-
Calendarios	6.900	6.300	600	106	63.600
Agenda escolar	4.500	4.500	-	-	-
Agenda profesor	500	382	118	512	60.416
Lienzos	18	12	6	9.000	54.000
Total					178.016

3. Transferencias corrientes –Rendición.

El examen documental se enfocó en la revisión de las rendiciones referidas a las iniciativas citadas en el objetivo de la presente auditoría, comprobando que se dio cumplimiento al punto 3.6 del instructivo operativo N° 173, de 2011, como también, a lo establecido en la resolución N° 759, de 2003, de este origen, en cuanto a la rendición de cuentas que debe realizar el beneficiario, en lo que respecta a la inversión de los recursos transferidos.

En este tenor, la Municipalidad de Cerrillos rindió al Ministerio de Educación, un total de $ 109.503.001.-, esto es, $ 1.082.581.-, menos que los fondos autorizados en el marco del FAGEM 2011, ascendentes a $ 110.585.582.-. El reintegro del saldo no ejecutado a la Dirección Provincial de Educación Santiago Poniente, se llevó a cabo mediante egreso N° 357, de 25 de junio de 2012.

Al efecto, con fecha 28 de noviembre de 2011, a través de oficio ordinario N° 100/438/2011, la entidad comunal remitió a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, la rendición de la primera cuota del Fondo de Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal 2011, por $ 33.927.643.-, correspondiente al 61,4% del gasto efectivo de la primera transferencia recibida.

Lo anterior, en conformidad al punto 3.4, letra b), numeral 2, del instructivo operativo del Ministerio de Educación, adjuntando, además, el certificado N° 211, de 28 de noviembre de 2011 del secretario municipal, mediante el cual manifiesta que en sesión ordinaria N° 107, celebrada el 25 de noviembre de igual año, el concejo municipal aprobó el informe del primer semestre del año 2011, del programa de FAGEM de esa anualidad.

Posteriormente, con fecha 25 de junio de 2012, mediante oficio ordinario N° 100/217/2012, la Municipalidad de Cerrillos remitió a la citada SEREMI la rendición final, por el total de los recursos transferidos para el programa FAGEM 2011, esto es $ 109.503.001.-, cifra que incluye la primera rendición por el valor ya citado en el párrafo precedente, indicando, además, que en la centésima vigesimoctava sesión ordinaria del concejo municipal, de igual data, se aprobó el informe de los fondos rendidos.

Sobre el particular, resulta del caso señalar que la SEREMI aceptó la rendición de gastos que son improcedentes, según da cuenta el punto 2.1.1, por $ 30.981.162.-, motivo por el cual, no debieron ser financiados con cargo al FAGEM 2011.

Además, la citada secretaría regional aceptó desembolsos efectuados con posterioridad al 30 de abril de 2012, plazo de término de la fase de ejecución del FAGEM 2011, cuyo detalle se presenta a continuación:

ACÁPITE EN QUE SE TRATA	MONTO $
Capítulo II, numeral 2.2, Categoría participación de la comunidad educativa.	26.303.046
Capítulo II, numeral 2.1.2, Fortalecimiento de las actividades extraescolares del liceo Dr. Luis Vargas Salcedo.	3.678.490
Capítulo II, 2.1.3, Consolidación y uso permanente del software de centros de costos financieros en los 9 establecimientos y DAEM.	3.928.000
Total	33.909.536

En relación a esta materia, el Jefe del Departamento Provincial de Educación Santiago Poniente manifiesta que la aceptación de desembolsos con posterioridad al 30 de abril de 2012, se encuentra fundada en las indicaciones del instructivo operativo FAGEM 2012, documento que consignaba en su Ítem III; punto 3.3, que el plazo límite para la rendición de cuentas de los programas del año 2011, es el día 30 de junio de 2012.

Sobre el particular, resulta del caso precisar que la citada autoridad, en su respuesta, se refiere al plazo de rendición de los desembolsos con cargo al FAGEM 2011, el cual concluyó el 30 de junio de 2012; materia que no está cuestionada, ya que el DAEM dio cumplimiento a dicha obligación.

No obstante, el hecho observado está referido a que la entidad receptora de las transferencias ejecutó recursos con posterioridad al 30 de abril de 2012, fecha tope definida, como ya se dijo, en el ord. N° 705, de 29 de marzo de 2012, del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto del MINEDUC, situación que no fue abordada en su respuesta por el Departamento Provincial de Educación, por lo que corresponde mantener la objeción planteada inicialmente.

4.- Validación en terreno.

Con el fin de validar los productos adquiridos por ese departamento para la ejecución de la iniciativa fortalecimiento de las actividades extraescolares Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo, se realizó en conjunto con el director del liceo, don [redacted] una visita inspectiva el día 4 de junio de 2013. Los bienes se detallan en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	N° EGRESO	FECHA	MONTO $
9 Equipos audio Phillips.	48	14/02/2012	3.848.013
9 Reproductores dvd Samsung.	139	27/03/2012	856.339
9 Taca taca Plywood.	336	16/06/2012	1.385.828
20 cd Chile, 20 cd Tirana, 20 cd Isla de Pascua y, 10 cd BAFONA.	60	24/02/2012	463.005
Arcilla, atriles, acuarela, óleo, pinceles y marcos de madera.	29	1/03/2012	633.080
10 guitarras, 10 flautas, 10 bombos, 10 teclados y 7 quenas.	146	12/04/2012	1.081.378

Asimismo, se validaron en terreno los bienes adquiridos mediante egreso N° 871, de 22 de noviembre de 2011, por $ 2.189.734.-, en el marco del programa consolidación y uso permanente del software de centros de costos financieros en los 9 establecimientos y DAEM, esto es, 9 computadores Activa. Tales bienes fueron verificados en terreno, en los 9 establecimientos educacionales, acompañados de los respectivos directores y/o jefe de unidad técnica pedagógica, el día 4 de junio de 2013, cuyo resultado se presenta a continuación:

4.1.- Existencia y utilización de los bienes adquiridos.

En la señalada visita, se comprobó que los bienes de la iniciativa "fortalecimiento de las actividades extraescolares Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo", se encontraban en el liceo antes individualizado.

Sin embargo, se constató que hay equipos aún embalados y que, por lo tanto, no han sido destinados a la resolución del nudo crítico para el cual fueron adquiridos en primera instancia. En efecto, la utilización de éstos se determinó en un 45%, para la situación de los minicomponentes; 25%, en cuanto a los equipos de dvd; y, 70% en el caso de los taca tacas.

Ahora bien, en relación con los computadores de la iniciativa "consolidación y uso permanente del software de centros de costos financieros en los 9 establecimientos y DAEM", estos se hallaban en los establecimientos respectivos.

4.2.- Inventario de los bienes.

De manera previa, se debe precisar que, de acuerdo al punto 3.8, del capítulo III, criterios y orientaciones generales, del instructivo operativo 2011, "todos los bienes, equipamientos y servicios adquiridos con los recursos percibidos por el Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal en Educación de los años 2008, 2009, 2010 y del año en curso, deben formar parte del inventario del Departamento de Educación o Corporación Municipal de cada municipalidad. Cabe señalar, que todos los bienes muebles deben llevar la imagen corporativa del MINEDUC.".

Puntualizado lo anterior, cabe manifestar que no se obtuvo evidencia de si ese departamento de educación dio cumplimiento a lo dispuesto en el aludido instructivo, por cuanto, requeridos al jefe de unidad técnica pedagógica del departamento de administración de educación municipal, mediante correo electrónico enviado el 30 de mayo de 2013, los documentos que dieran cuenta del procedimiento en comento, éstos no fueron habidos a la fecha de término de la auditoría, 5 de junio de 2013.

Además, se estableció que los bienes comprados con ocasión de la iniciativa fortalecimiento de las actividades extraescolares Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo, no contaban con la imagen corporativa del ministerio.

4.3.- Registro contable de los bienes.

De los antecedentes proporcionados, se constató que los bienes adquiridos mediante comprobante de egreso N° 48, por $ 3.848.013.-, sometidos a validación, a saber, 9 equipos de audio marca Phillips, fueron registrados como gasto en la cuenta 532-12, Otros gastos en bienes y servicios, y no como adición al activo fijo, en la cuenta 141, Bienes de uso depreciables, lo que implica que el total de activo inmovilizado que está contabilizado, no equivale a la totalidad de los bienes que el departamento administrativo de educación municipal posee. Lo anterior, genera una subvaloración de la señalada partida contable por el monto antes consignado.

III. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Cumplimiento del instructivo operativo del Ministerio de Educación.

1.1 Informe de cierre de ejecución del fondo 2010.

En conformidad a lo dispuesto en el punto 4.2 del instructivo operativo 2011, la Municipalidad de Cerrillos publicó en la plataforma electrónica del MINEDUC, con fecha 5 de julio de 2011, el informe de cierre del FAGEM 2010, por $ 110.000.000.-. El citado documento fue debidamente aprobado por la SEREMI de Educación el 1 de junio de 2011, sin consignar saldos pendientes de ejecución que reintegrar por parte de esa entidad edilicia.

1.2 Sobre envío del programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal aprobado.

La Municipalidad de Cerrillos remitió al Ministerio de Educación, mediante oficio N° 100/037/2011, de 1 de febrero de 2011, la presentación del programa FAGEM 2011.

El citado oficio incluyó el certificado N° 012/2011, de 10 de enero de ese año, del secretario municipal, el cual expresa que el concejo municipal, en su septuagésima séptima sesión ordinaria, de 7 de enero de ese mismo año, aprobó por unanimidad las iniciativas del programa, dando así cumplimiento a lo señalado en el punto 4.1 del citado instructivo.

1.3 Sobre cumplimiento del envío de estado de avance y resultado del programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal.

El punto 3.5 del citado instructivo operativo del Ministerio de Educación, señala que los beneficiarios del programa en análisis deben cumplir con los avances y resultados de implementación de éste, mediante cuenta pública a las comunidades escolares (concejo municipal, establecimientos educacionales y otras instancias que se consideren pertinentes y convenientes), situación que no fue acreditada por el departamento administrativo de educación municipal.

1.4 Sobre cumplimiento de envío de informes al Ministerio de Educación.

El punto 3.5 del instructivo operativo indica que los beneficiarios deben, a través de informes de avances semestrales, comunicar el desarrollo del programa y sus iniciativas, así como el uso de los recursos obtenidos del fondo y en los plazos establecidos, los que deben ser enviados a las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Educación.

Al efecto, se constató que, mediante los oficios N°s 100/438/2011 y 100/217/2012, de 28 de noviembre de 2011 y, 25 de junio de 2012, respectivamente, la Municipalidad de Cerrillos remitió a la SEREMI los informes antes mencionados, no determinándose situaciones que observar.

1.5 Sobre cuenta trimestral al concejo municipal.

El punto 3.9 del instructivo operativo establece que el alcalde de cada municipio deberá trimestralmente dar cuenta detallada al concejo municipal del destino de los recursos del FAGEM 2011, especificando el grado de cumplimiento del programa en ejecución y señalando los aspectos que aún están pendientes. Asimismo, cada municipalidad dará cuenta pública semestral de la ejecución del programa desarrollado con los recursos del fondo, a través de su página web y en cada uno de los establecimientos educacionales bajo su administración.

En relación con lo expuesto, se comprobó que la Municipalidad de Cerrillos no dio cumplimiento al citado punto 3.9, por cuanto no entregó una cuenta pormenorizada al concejo municipal, respecto del grado de avance y destino de los fondos del FAGEM.

Del mismo modo, en validaciones efectuadas a la página www.mcerrillos.cl, se comprobó que esa entidad edilicia no dio cuenta pública semestral de la ejecución del programa, no advirtiéndose que se haya informado a cada uno de los establecimientos educacionales de la comuna.

2. Sobre supervisión técnica del Ministerio de Educación.

La Dirección Provincial de Educación Santiago Poniente desarrolló la supervisión técnica del programa a través de la revisión de los documentos que sirven de respaldo para la rendición de cuentas y del avance operativo del programa en comento, información proporcionada en forma verbal por doña Angelina Lazcano Santibáñez, coordinadora FAGEM de la Secretaría Ministerial de Educación de la Región Metropolitana, en entrevista efectuada el 29 de mayo de 2013, en dependencias del Departamento de Planificación de dicha cartera.

Cabe precisar que la SEREMI de Educación aprobó favorablemente el informe de rendición final del año 2011, el 14 de agosto de 2012, según da cuenta el Formulario de Revisión y Evaluación de Informe, en que se confirma lo ya observado por este Organismo de Control, en orden a que el municipio no reportó en su página web con la periodicidad que corresponde la ejecución del programa, además, se comunica el reintegro de los fondos no utilizados por el municipio, ascendentes a $ 1.082.581.-.

CONCLUSIONES

Atendida la falta de respuesta del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) de la Municipalidad de Cerrillos, la entidad visitada no aportó antecedentes ni inició acciones, que permitieran salvar las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 36, de 2013, por lo que esta Contraloría General debe mantenerlas en su totalidad.

1.- En lo que concierne a las observaciones formuladas en el capítulo II, examen de cuentas, numeral 2.1.1, habilitación de la conectividad internet e intranet para el DAEM y los 9 establecimientos, referido a desembolsos efectuados en contravención a lo establecido en el numeral 3.3 del instructivo FAGEM 2011, específicamente las relacionadas con las prohibiciones de contratar servicios de internet y financiar servicios solventados a través de otros programas del MINEDUC, por $ 30.981.162.-; el municipio deberá restituir la suma anotada al Ministerio de Educación, lo que deberá ser acreditado a este Organismo de Control, en el término de 60 días hábiles. En caso contrario, esta Contraloría General formulará el reparo pertinente, conforme lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.

Idéntico procedimiento deberá observarse respecto de los desembolsos extemporáneos, verificados en los numerales 2.1.2, fortalecimiento de las actividades extraescolares del liceo Dr. Luis Vargas Salcedo, 2.1.3, consolidación y uso permanente del software de centros de costos financieros en los 9 establecimientos y DAEM, y 2.2, categoría participación en la comunidad educativa, por $ 3.678.490.-, $ 3.928.000.-, y $ 26.303.046.-, respectivamente; acreditando su restitución en el citado plazo, vencido el cual sin que ello se acredite, se deducirá el reparo correspondiente.

2.- A su turno, en relación con el mismo capítulo II, en cuanto al numeral 2.1.1, habilitación de la conectividad internet e intranet para el DAEM y los 9 establecimientos de la comuna, sobre el pago del servicio en comento, por $ 30.981.162.-, efectuado antes de la total instalación del mismo, el municipio deberá adoptar los mecanismos de control que permitan verificar la puesta en marcha de los servicios contratados, en conformidad a los convenios suscritos, antes de proceder al pago, lo que será validado en futuras fiscalizaciones. Sin perjuicio de lo expuesto, se deberá instruir un sumario administrativo con el objeto de determinar las responsabilidades administrativas de los funcionarios que permitieron dicha situación, remitiendo el acto administrativo que lo disponga en el término de 15 días hábiles.

En lo que refiere al numeral 2.1.2, fortalecimiento de las actividades extraescolares del liceo Dr. Luis Vargas Salcedo, respecto del porcentaje de uso promedio de los bienes adquiridos con fondos del programa, ascendente a 47%; y, 2.1.3., consolidación y uso permanente del software de centros de costos financieros en los 9 establecimientos y DAEM, referido al software de centros de costos no utilizado; la Municipalidad de Cerrillos deberá implementar las medidas que sean necesarias para hacer uso efectivo de los recursos en comento, y de ese modo, dar cumplimiento a los fines de las respectivas iniciativas del programa. Asimismo, las eventuales responsabilidades derivadas de las omisiones detectadas deberán investigarse en el mismo proceso disciplinario requerido en el párrafo precedente.

3.- En relación a las observaciones contenidas en el capítulo I, aspectos de control interno, numeral 2, relativas a la estructura de funciones y organigrama del DAEM, el Alcalde deberá ponderar adoptar las medidas tendientes a cubrir los cargos vacantes contemplados en dicha estructura de funciones, en concordancia con el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM).

En lo atingente al numeral 3, sobre la ausencia de medidas correctivas tendientes a subsanar las observaciones contenidas en las auditorías al DAEM, N°s 249 y 250, ambas de agosto de 2012, efectuadas por la dirección de control de dicha entidad edilicia, ese departamento deberá informar documentadamente sobre el particular a dicha unidad, con copia a esta Contraloría General, en un plazo de 60 días hábiles.

4.- Respecto al capítulo II, examen de cuentas, numeral 1.3, depósito, se estima oportuno recomendar a la autoridad edilicia, la conveniencia de contar con una cuenta corriente especial para la administración de los recursos del programa FAGEM, para efectos de optimizar el control, por separado, de los ingresos percibidos por este concepto, y su aplicación, en relación con recursos procedentes de otras fuentes.

Por otra parte, respecto de lo observado en el numeral 2.2, categoría participación en la comunidad educativa, por $ $ 26.303.046.-, esa municipalidad deberá, en lo sucesivo, abstenerse de usar los fondos transferidos por las entidades otorgantes para fines específicos, en objetivos distintos a los expresamente autorizados en el programa FAGEM aprobado para la respectiva anualidad. Lo anterior será verificado por este Organismo de Control, en futuras auditorías.

En lo concerniente al numeral 2.1.3, consolidación y uso permanente del software de centros de costos financieros en los 9 establecimientos y DAEM, la municipalidad deberá registrar el valor del software en comento, en la cuenta contable 151-01, Programas computacionales; y, en relación con el numeral 4.3, registro contable de los bienes, contabilizar los bienes allí señalados en la cuenta 141, Bienes de uso depreciables, informando documentadamente a esta Contraloría General, en el término de 60 días hábiles.

Respecto al numeral 2.2, categoría participación en la comunidad educativa, sobre las diferencias entre la cantidad de especies adquiridas por el DAEM para la respectiva iniciativa y la efectivamente distribuida en los establecimientos educacionales, por $ 178.016.-, el municipio deberá aclarar dicha inconsistencia, e informar su resultado a este Organismo de Control, en un plazo de 60 días hábiles.

A su turno, relativo al numeral 4.2, inventario de los bienes, el municipio deberá confeccionar el inventario de los bienes, equipamientos y servicios adquiridos con fondos del programa en comento e incluir en ellos la imagen corporativa del Ministerio de Educación, lo que deberá ser acreditado documentalmente a este Organismo de Control en un plazo de 60 días hábiles.

3.- En cuanto lo observado en el capítulo III, examen de la materia auditada, numeral 1.3, sobre cumplimiento del envío de estado de avance y resultado del Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal, esa entidad comunal deberá arbitrar las medidas que correspondan, a fin de informar a las comunidades escolares, mediante cuenta pública, el avance y los resultados de implementación del programa en comento, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones.

En relación al numeral 1.5, sobre cuenta trimestral al concejo municipal, la autoridad municipal deberá dar cumplimiento al instructivo operativo pertinente, en el sentido de dar cuenta, trimestralmente, a dicho cuerpo colegiado, del destino de los recursos del fondo, especificando el grado de cumplimiento del programa en ejecución y señalando los aspectos que están pendientes; así como dar cuenta pública semestral de la ejecución del programa desarrollado con estos recursos, a través de su página web y en cada uno de los establecimientos educacionales bajo su administración, materias que serán objeto de futuras fiscalizaciones.

4.- En lo atingente al Ministerio de Educación, ente otorgante de las transferencias en análisis, corresponde que éste, por una parte, adecúe los informes trimestrales que envía a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a los requerimientos contenidos en la respectiva Ley de Presupuestos, considerando lo observado en el acápite Antecedentes Generales; y, por otra, se abstenga de aprobar programas que se aparten de lo establecido en el respectivo instructivo operativo, como se ha verificado en el caso del capítulo II, punto 2.1.1, y de aceptar en las rendiciones gastos que no se ajusten cabalmente a lo establecido en el respectivo programa aprobado en cada anualidad o excedan el plazo establecido para su ejecución, como ha quedado de manifiesto en los numerales 2.1.2, 2.1.3 y 2.2, del mismo capítulo. Además, procede que solicite formalmente la restitución de la suma pagada por gastos improcedentes o extemporáneos, ascendente a $ 64.890.698.-. Los dos primeros aspectos serán verificados en futuras fiscalizaciones, en tanto sobre el reintegro, se deberá informar fundadamente en el término de 60 días hábiles.

5.- Finalmente, ambas reparticiones deberán remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en Anexo, en lo que a cada una concierne, en un plazo máximo de 60 días hábiles, o el que se haya establecido en cada caso, a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, indicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Transcríbase al Alcalde, a la dirección de control, al concejo municipal de Cerrillos, a la Superintendencia de Educación Escolar, al Departamento Provincial de Educación Santiago Poniente, a la División de Auditoría Administrativa, a la Unidad de Sumarios dependiente de Fiscalía y a la Unidad de Seguimiento de esta División.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

ANEXO

Estado de Observaciones de Informe Final N° 36, de 2013.

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo I, aspectos de control interno, numeral 3.	Ausencia de medidas correctivas en respuesta de informes de auditoría de la dirección de control.	El DAEM deberá informar documentadamente las medidas adoptadas respecto de las observaciones contenidas en las auditorías N°s 249 y 250, ambas de agosto de 2012, a la dirección de control municipal, con copia a esta Contraloría General, en un plazo de 60 días hábiles.			
Capítulo II, examen de cuentas, numeral 2.1.1, habilitación de conectividad internet e intranet para el DAEM y los 9 establecimientos.	Desembolsos improcedentes, expresamente excluidos por el instructivo operativo del FAGEM 2011.	El municipio deberá restituir al Ministerio de Educación la suma de $ 30.981.162.- lo que deberá ser acreditado a esta Entidad Fiscalizadora, en el término de 60 días hábiles. En caso contrario, esta Contraloría General formulará los reparos pertinentes, conforme lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. A su turno, el citado Ministerio deberá acreditar haber formalizado el requerimiento de dicha restitución y su resultado, en el mismo plazo.			

Capitulo II, examen de cuentas, numerales 2.1.2, fortalecimiento de las actividades extraescolares del liceo Dr. Luis Vargas Salcedo; 2.1.3, consolidación y uso permanente del software de centros de costos financieros en los 9 establecimientos y DAEM; y, 2.2, categoría participación en la comunidad educativa.	Ejecución extemporánea de gastos.	El municipio deberá restituir al MINEDUC, la suma de $ 33.909.536.-, lo que deberá ser acreditado a esta Entidad Fiscalizadora, en el término de 60 días hábiles. En caso contrario, esta Contraloría General formulará los reparos pertinentes, conforme lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. A su turno, el citado Ministerio deberá acreditar haber formalizado el requerimiento de dicha restitución y su resultado, en el mismo plazo.			
Capítulo II, examen de cuentas, numeral 2.1.1, habilitación de la conectividad internet e intranet para el DAEM y los 9 establecimientos de la comuna.	Pago del servicio, por $ 30.981.162.-, efectuado antes de la total instalación del mismo.	El municipio deberá instruir un sumario administrativo con el objeto de hacer efectivas las responsabilidades pertinentes, remitiendo copia del acto administrativo que lo ordene, en el término de 15 días hábiles.			
Capitulo II, examen de cuentas, numeral 2.1.2, fortalecimiento de las actividades extraescolares del liceo Dr. Luis Vargas Salcedo; y, 2.1.3, consolidación y uso permanente del software de centros de costos financieros en los 9 establecimientos y DAEM.	Bienes y software no utilizados.	El municipio deberá incluir en el sumario administrativo requerido en el punto precedente, la investigación de las responsabilidades derivadas de tales omisiones, lo cual deberá constar en el decreto que lo ordene y que debe remitirse en el referido plazo de 15 días hábiles.			

Capítulo II, examen de cuentas, numeral 2.1.3, consolidación y uso permanente del software de centros de costos financieros en los 9 establecimientos y DAEM.	Error en registro de software.	La municipalidad deberá registrar el valor del software en comento, en la cuenta contable 151-01, Programas computacionales, informando documentadamente a esta Contraloría General, en el término de 60 días hábiles.			
Capítulo II, examen de cuentas, numeral 4.3, registro contable de los bienes.	Error en registro de bienes.	La municipalidad deberá contabilizar los bienes allí señalados en la cuenta 141, Bienes de uso depreciables, e informar a este Organismo de Control en un plazo de 60 días hábiles.			
Capítulo II, examen de cuentas, numeral 2.2, categoría participación en la comunidad educativa.	Diferencias en la entrega de productos.	La municipalidad deberá aclarar la inconsistencia, de $ 178.016.-, originada en la distribución de los bienes adquiridos para los establecimientos educacionales, e informar su resultado a este Organismo de Control, en un plazo de 60 días hábiles.			
Capítulo II, examen de cuentas, numeral 4.2, inventario de los bienes.	Ausencia de evidencia del inventario de los bienes adquiridos con cargo FAGEM y de la imagen corporativa del Ministerio de Educación.	El municipio deberá confeccionar el inventario de los bienes, equipamientos y servicios adquiridos con fondos del programa en comento, e incluir en ellos la imagen corporativa del Ministerio de Educación, lo que deberá ser acreditado documentalmente a este Organismo de Control en un plazo de 60 días hábiles.			



www.contraloria.cl